

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	25 – 07 - 2025
		VERSIÓN	3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

El presente Estatuto de Auditoría Interna tiene como objetivo **establecer y comunicar el propósito, la autoridad y la responsabilidad** que definen el marco de actuación de la Auditoría Interna, adscrita a la Oficina de Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Este marco orienta el desarrollo de las actividades de auditoría con el fin de **contribuir al cumplimiento de los objetivos organizacionales**, fortalecer la gestión institucional y proporcionar directrices claras para el ejercicio independiente, objetivo y profesional de la función de auditoría interna.

De igual manera, este Estatuto busca asegurar el cumplimiento de su **misión fundamental**, que es asesorar a la alta dirección y agregar valor a través de la evaluación y mejora del Sistema de Control Interno y la gestión de riesgos.

1. Presentación

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. A su vez, el artículo 269 dispone la obligatoriedad de implementar sistemas de control interno en todas las entidades de la Administración Pública.

En desarrollo de lo anterior, el Congreso de la República expidió la **Ley 87 de 1993**, mediante la cual se establecen las normas para el ejercicio del **Control Interno** en las entidades y organismos del Estado, definiendo a las oficinas de control interno —o quienes hagan sus veces— como responsables de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles implementados, asesorar a la alta dirección, y promover el mejoramiento continuo institucional.

Este marco normativo ha sido fortalecido con la adopción del **Modelo Estándar de Control Interno – MECI**, compilado en el **Decreto 1083 de 2015** y actualizado mediante el **Decreto 1499 de 2017**, el cual introdujo el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)** como instrumento de articulación de los sistemas de gestión institucional en las entidades públicas.

La actualización del MECI se estructura con base en estándares internacionales de control como **COSO** e **INTOSAI**, y se integra como la **séptima dimensión del MIPG: Control Interno**, reconociendo que el control no debe entenderse como una herramienta aislada, sino como un elemento transversal a toda la gestión pública.

El **MECI** actualizado está compuesto por cinco componentes fundamentales:

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	25 – 07 - 2025
		VERSIÓN	3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Página 2 de 10

1. Ambiente de control
2. Evaluación de riesgos
3. Actividades de control
4. Información y comunicación
5. Actividades de monitoreo

Estos componentes se complementan con el **esquema de las Tres Líneas de Defensa**, el cual asigna responsabilidades diferenciadas entre los ejecutores del control, los supervisores institucionales y la evaluación independiente liderada por la auditoría interna. La función de auditoría interna, en este contexto, constituye una **actividad independiente y objetiva de aseguramiento y asesoría**, orientada a agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Se desarrolla conforme a la Guía de Auditoría Interna para Entidades Públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la cual adopta los principios de la Ley 87 de 1993 y las prácticas recomendadas por el Instituto de Auditores Internos (IIA), conforme a su Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.

Este Estatuto de Auditoría Interna establece el marco conceptual, normativo y operativo que rige la actividad de auditoría interna en la entidad, garantizando su alineación con el ordenamiento legal vigente, los modelos de gestión pública y las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de control y aseguramiento institucional.

2. Propósito y Misión

La función de auditoría interna, conforme a lo establecido en la **Ley 87 de 1993**, se define como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, ubicado en el nivel directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, así como de asesorar a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De acuerdo con la **Ley 1474 de 2011**, esta función debe contar con un equipo multidisciplinario con conocimientos, experiencia y habilidades acordes con la naturaleza y complejidad de la entidad.

2.1 Misión

Asesorar de forma permanente a la Alta Dirección mediante un proceso integral de auditoría interna y seguimiento, evaluando con objetividad e independencia la gestión institucional y su Sistema de Control Interno. Este acompañamiento busca garantizar que la actuación de la entidad se enmarque en los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales, así como en el cumplimiento del marco legal, las directrices gubernamentales y las políticas corporativas.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	25 – 07 - 2025
		VERSIÓN	3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		

3. Objeto de la Auditoría

El proceso de auditoría interna adelantado por las Oficinas de Control Interno —o quien haga sus veces en las entidades del Estado— constituye una **actividad independiente y objetiva de aseguramiento y asesoría**, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Esta función contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales mediante un enfoque sistemático y disciplinado orientado a **evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno**.

La auditoría interna tiene como propósito principal evaluar los procesos y actividades funcionales de la entidad, emitir informes sobre su funcionamiento y promover, cuando corresponda, recomendaciones que faciliten:

- La protección de los activos institucionales,
- La optimización de los recursos disponibles,
- El cumplimiento de la normatividad interna y externa,
- Y la mejora continua del desempeño institucional.

3.1 Objetivos Específicos

La auditoría interna busca proporcionar a la entidad una **seguridad razonable** respecto de los siguientes aspectos:

- Que los riesgos sean identificados y gestionados de manera adecuada.
- Que los procesos de gestión de la información financiera, administrativa y operativa cuenten con mecanismos de control apropiados para garantizar su precisión, confiabilidad y oportunidad.
- Que los funcionarios de la entidad cumplan con las políticas, normas, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables.
- Que los recursos institucionales se utilicen de forma eficiente y se protejan adecuadamente.
- Que los programas, planes y objetivos institucionales se ejecuten conforme a lo previsto.
- Que se promueva la cultura de la calidad y el mejoramiento continuo.
- Que se logren los objetivos estratégicos definidos por la entidad.

4. Alcance de los Servicios de Auditoría y de Asesoría

4.1 Alcance de los Servicios de Auditoría

El alcance de los servicios de auditoría comprende la verificación de la existencia, el nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Sistema de Control Interno, así como la evaluación integral de la gestión del riesgo y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	25 – 07 - 2025
		VERSIÓN	3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		

La auditoría interna se enfoca en identificar oportunidades de mejora y en proporcionar recomendaciones que agreguen valor y fortalezcan los procesos evaluados.

4.2 Alcance de los Servicios de Asesoría y Acompañamiento

La auditoría interna también presta servicios de asesoría y acompañamiento técnico en un marco preventivo. Estas actividades están orientadas a brindar orientaciones profesionales para el fortalecimiento de la estructura de control, la gestión del riesgo y la mejora continua, sin comprometer la objetividad ni la independencia. Las recomendaciones derivadas buscan facilitar el logro de los objetivos estratégicos de la entidad.

4.3 Roles de la Oficina de Control Interno

De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 648 de 2017**, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública –, las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces ejercerán su labor a través de los siguientes **cinco roles fundamentales**:

- Liderazgo estratégico
- Enfoque hacia la prevención
- Evaluación de la gestión del riesgo
- Evaluación y seguimiento del Sistema de Control Interno
- Relación con los entes externos de control

4.4 Profesionalismo

La actividad de auditoría interna desarrollada por la Dirección de Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. se rige por estándares profesionales internacionalmente aceptados, incluyendo:

- La definición de auditoría interna del Instituto de Auditores Internos (IIA)
- El Código de Ética del IIA
- Las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, conforme al Marco IPPF

Además, la auditoría interna integrará en su práctica los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la entidad, incluyendo guías, políticas y procedimientos internos, como parte de las mejores prácticas aplicables.

4.5 Autoridades y Responsabilidades

El órgano asesor y coordinador en asuntos de Control Interno es el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual se conforma de acuerdo con lo dispuesto en la

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	25 – 07 - 2025
		VERSIÓN	3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Página 5 de 10

Resolución de Gerencia No. 000034 del 30 de enero de 2018. Este comité está integrado por:

1. El(la) Gerente General, quien lo preside
2. El(la) director(a) Financiero(a)
3. El(la) director(a) Jurídico(a)
4. El Representante de la Alta Dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno
5. El(la) director(a) de Control Interno o quien haga sus veces

5. Funciones del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno

El Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en las políticas internas de la entidad, cumple las siguientes funciones:

- a) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con las características propias de la entidad, y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento que se consideren necesarias, con base en la normativa vigente, los informes del jefe de Control Interno (o quien haga sus veces), los entes de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b) Aprobar el Plan de Auditoría Interna presentado por el jefe de Control Interno o su delegado, formular observaciones y dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de su ejecución, priorizando los temas críticos identificados en la gestión de riesgos institucional.
- c) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno, así como verificar su aplicación y cumplimiento dentro de la entidad.
- d) Revisar la información contenida en los estados financieros o informes de gestión financiera de la entidad y emitir recomendaciones cuando sea pertinente.
- e) Servir de instancia de resolución ante diferencias surgidas durante el desarrollo de los ejercicios de auditoría interna.
- f) Conocer y resolver conflictos de interés que puedan afectar la independencia y objetividad de la función de auditoría.
- g) Someter a aprobación del Representante Legal la política de administración del riesgo institucional y realizar seguimiento a su aplicación, en especial en lo relacionado con la prevención y detección del fraude, la corrupción y la mala conducta.
- h) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el Representante Legal de la entidad.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	25 – 07 - 2025
		VERSIÓN	3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Página 6 de 10

6. Responsabilidad

La Oficina de Control Interno, bajo el liderazgo del director de Control Interno, será responsable de ejercer su función evaluadora y asesora con independencia, objetividad y rigor técnico, en cumplimiento de la normatividad vigente y las directrices institucionales. En ese sentido, le corresponde:

- Evaluar de forma independiente el Sistema de Control Interno y la gestión de riesgos de la entidad, formulando recomendaciones orientadas a su fortalecimiento y mejora continua.
- Establecer un proceso de seguimiento que garantice la adecuada gestión de los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas, verificando la efectividad de las acciones implementadas. Los resultados del seguimiento deberán ser informados a la Alta Dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Informar y formular recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cuando la Auditoría Interna determine que se ha aceptado un nivel de riesgo residual inaceptable y que no se han adoptado las acciones de mejora necesarias.
- Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cualquier incumplimiento normativo o materialización de riesgos que hayan afectado negativamente a la entidad o al logro de sus objetivos, recomendando al directivo responsable iniciar la investigación administrativa correspondiente e informar los resultados al proceso disciplinario y/o a las instancias competentes para que se adopten las acciones que se requieran.
- Utilizar las tecnologías, metodologías y herramientas disponibles para realizar su labor con eficiencia, calidad y confiabilidad. Igualmente, debe observar los procedimientos, políticas y estándares establecidos en el Manual de Auditoría Interna, actualizado conforme a la Guía de Auditoría Interna del DAFP y al Marco IPPF del IIA.
- Evaluar los riesgos asociados a posibles actos de corrupción y verificar cómo la entidad gestiona estos riesgos. En este sentido, corresponde a la entidad definir y aplicar estrategias eficaces para su prevención, detección y respuesta.
- Fomentar una cultura organizacional de control, cimentada en la ética pública, la transparencia y los valores institucionales.

7. Independencia y Objetividad

Para garantizar el cumplimiento íntegro y ético de sus funciones, la Oficina de Control Interno y su equipo de Auditoría Interna deben mantener una actitud objetiva e independiente en el desarrollo de sus actividades. En tal sentido, los Auditores Internos deberán observar los siguientes principios:

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	25 – 07 - 2025
		VERSIÓN	3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Página 7 de 10

- a) Mantenerse libres de cualquier interferencia, presión o injerencia por parte de funcionarios, directivos u otras áreas de la organización que puedan afectar su independencia y objetividad. Esto incluye decisiones sobre la selección de auditorías, el alcance de los trabajos, los procedimientos utilizados, la frecuencia de las auditorías, su duración y el contenido de los informes. Lo anterior se debe cumplir conforme al debido criterio profesional del auditor.
- b) No asumir funciones operativas ni tener responsabilidades directas en la ejecución o administración de procesos o actividades que luego deban ser auditadas, a fin de preservar la objetividad del juicio profesional.
- c) Actuar con el más alto nivel de objetividad profesional al recolectar, evaluar y comunicar información sobre las actividades o procesos auditados, basando sus conclusiones en hechos verificables y análisis imparciales.
- d) Realizar evaluaciones equilibradas, considerando todas las circunstancias relevantes, sin dejarse influenciar indebidamente por intereses personales o externos que puedan comprometer su imparcialidad.
- e) Abstenerse de participar en procedimientos administrativos de la entidad relacionados con autorizaciones, aprobaciones o refrendaciones, lo cual podría generar conflictos de interés o comprometer su independencia funcional.

8. Autoridad de la Auditoría Interna

La Auditoría Interna, en el ejercicio de sus funciones y bajo estrictos principios de confidencialidad, reserva y responsabilidad ética, cuenta con la autoridad necesaria para cumplir eficazmente su labor. En tal sentido, los auditores internos están facultados para:

- a) Seleccionar los temas a auditar, definir el alcance del trabajo y aplicar las metodologías, herramientas y técnicas que consideren pertinentes para cumplir con los objetivos de auditoría establecidos.
- b) Acceder de forma directa y oportuna a todos los registros, bases de datos, información, personal, bienes, sistemas y recursos de la entidad que sean necesarios para el cumplimiento de su función, incluyendo aquellos que estén bajo la administración de terceros o en ambientes tecnológicos externos, siempre que hagan parte de los procesos institucionales.
- c) Solicitar la colaboración del personal de las áreas objeto de auditoría, así como la entrega de información oportuna, clara y completa que permita la adecuada ejecución del trabajo auditor.
- d) Desarrollar pruebas de auditoría sobre vulnerabilidades técnicas y humanas con el fin de identificar riesgos potenciales que puedan comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la seguridad de los recursos institucionales.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	25 – 07 - 2025
		VERSIÓN	3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Página 8 de 10

8.1 Auditores Internos

Los auditores internos cumplirán las funciones establecidas en el manual específico de funciones del cargo, las disposiciones contempladas en el **Artículo 12 de la Ley 87 de 1993**, y aquellas definidas en el presente **Estatuto de Auditoría Interna**. En el desarrollo de sus funciones, les corresponde:

- Apoyar la elaboración del **Programa Anual de Auditorías, Seguimientos y Evaluaciones**, en coherencia con la planeación institucional y los criterios de riesgo.
- Elaborar el **Plan de Auditoría** correspondiente a los procesos o áreas asignadas, conforme a las metodologías vigentes.
- Ejecutar los trabajos de auditoría siguiendo las **metodologías, herramientas y procedimientos** definidos por la entidad, garantizando calidad, trazabilidad y objetividad.
- Efectuar el **seguimiento a la implementación de las acciones de mejora** derivadas de auditorías internas, externas o de entes de control, conforme a la normativa y procedimientos institucionales.
- Evaluar la **eficacia de los procesos**, así como la **oportunidad, confiabilidad y cumplimiento normativo** de la información, utilizando los instrumentos definidos para su medición.
- Identificar **necesidades y oportunidades de mejora** del Sistema de Control Interno, y documentarlas para su incorporación en el proceso de auditoría.
- Apoyar en la **evaluación del Sistema de Control Interno**, conforme a su alcance y estructura organizacional.
- Apoyar en la **evaluación del Sistema de Control Interno Contable**, verificando la razonabilidad, integridad y oportunidad de la información financiera y contable.
- Proponer herramientas, metodologías, guías y técnicas para el desarrollo de la actividad de auditoría interna, y sugerir acciones para su mejora en el marco del proceso de evaluación y ajuste continuo.
- Declarar formalmente cualquier **inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés** que pueda afectar su objetividad o independencia, conforme a lo establecido en el **Código de Ética del Auditor**.
- Asumir un compromiso personal e institucional con el **desarrollo profesional continuo**, mediante la participación en procesos de capacitación, formación técnica y entrenamiento en auditoría, riesgos, control y gobierno.

10. Organización

La Oficina de Control Interno se encuentra ubicada en el **más alto nivel jerárquico** dentro de la estructura organizacional de la entidad, lo cual le permite ejercer su función de auditoría interna con plena **independencia funcional y operativa**, y acceder sin restricciones a la información, recursos y procesos requeridos para el cumplimiento de su labor.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	25 – 07 - 2025
		VERSIÓN	3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		

El director de la Oficina de Control Interno reporta directamente al **Representante Legal** de la entidad y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, ante quienes informa sobre los resultados de las auditorías realizadas, el estado del Sistema de Control Interno, y los avances en la implementación de los planes de mejoramiento institucional.

Adicionalmente, el director de Control Interno actúa como **secretario** del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con voz, pero sin voto, y tiene la responsabilidad de presentar anualmente ante dicho comité el **Plan Anual de Auditorías, Seguimientos y Evaluaciones**, así como el **Programa Anual de Auditorías Internas**, para su **análisis, retroalimentación y aprobación**.

11. Programa Anual de Auditoría

La Oficina de Control Interno elaborará un **Plan Anual de Auditorías, Seguimientos y Evaluaciones**, junto con el **Programa Anual de Auditorías Internas**, ambos con una vigencia de un (1) año calendario. Estos instrumentos deberán contemplar la cobertura progresiva de todos los procesos institucionales, incluyendo los asociados al Sistema Integrado de Gestión y demás sistemas estratégicos o de apoyo que se encuentren en proceso de implementación o en operación dentro de la entidad.

El programa será estructurado con base en criterios de **riesgo**, niveles de **criticidad**, **impacto** institucional y **normatividad** vigente, y estará alineado con los objetivos estratégicos definidos por la entidad.

El **Plan Anual de Auditorías, Seguimientos y Evaluaciones** y el **Programa Anual de Auditorías Internas** serán presentados para su **análisis y aprobación** ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, preferiblemente en el mes de **diciembre** de cada año, con el propósito de que entre en vigencia a partir del siguiente período fiscal.

Dichos instrumentos podrán ser ajustado en cualquier momento, cuando se presenten modificaciones sustanciales en el entorno organizacional, normativo o estratégico que así lo justifiquen.

12. Actualización

El presente Estatuto será objeto de revisión y actualización **anual**, conforme a los cambios en la normatividad vigente, las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y las necesidades institucionales derivadas del entorno organizacional.

Cualquier modificación será formalizada mediante acta del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y el documento actualizado será **publicado** en la página web institucional, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 – Ley de

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	25 – 07 - 2025
		VERSIÓN	3
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Página 10 de 10

Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, garantizando así el principio de publicidad y el acceso a la información.

13. Instrumentos

Para el adecuado ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno contará con los siguientes instrumentos de soporte normativo, metodológico y técnico:

- a) **Código de Ética del Auditor:** Documento que establece los principios éticos fundamentales y las reglas de conducta profesional que deben observar los auditores internos. Incluyendo aspectos como la integridad, objetividad, confidencialidad, competencia profesional, prevención y gestión de conflictos de interés, uso adecuado de la expresión oral, reserva y secreto profesional, así como las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.
- b) **Carta de Representación:** Declaración formal suscrita por el responsable del proceso auditado, mediante la cual se certifica la veracidad, integridad, calidad y oportunidad de la información suministrada a la Oficina de Control Interno.
- c) **Carta de Compromiso:** Documento mediante el cual se comunica al director o responsable del proceso auditado los elementos esenciales del trabajo de auditoría que se va a desarrollar, incluyendo el alcance, los objetivos, la duración estimada y las responsabilidades compartidas.
- d) **Estatuto de Auditoría Interna:** Documento que establece y comunica las directrices institucionales que enmarcan el ejercicio de la auditoría interna, definiendo su propósito, funciones, responsabilidades, independencia, autoridad y responsabilidades.
- e) **Plan Anual de Auditorías, Seguimientos y Evaluaciones:** Instrumento de planificación anual que define los procesos, áreas o sistemas que serán objeto de auditoría interna, así como los seguimientos derivados de obligaciones legales y aquellos propios del proceso de la Oficina de Control Interno. Su elaboración se basa en criterios de riesgos, impacto institucional y prioridades estratégicas.
- f) **Programa Anual de Auditorías Internas:** Documento que contiene la planificación de todas las auditorías internas que se llevarán a cabo en el año, así como la fecha en la que sucederá cada una de ellas.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno